



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 6507/09, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, elevando el Convenio de Obra firmado entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, mediante el cual se rigen la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra “Limpieza del canal de desagües pluviales de la ciudad de General Villegas – 1° Etapa”; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el convenio suscripto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4746

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Obra, suscripto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a la ejecución de la obra denominada “Limpieza del canal de desagües pluviales de la ciudad de General Villegas – 1° Etapa”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.



JUAN CARLOS MARCHIONI

SECRETIN

Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN

Presidente H.C.D.